

## sobre TEA y terapias ABA

### 1. ¿Qué es el autismo o el Trastorno del espectro autista (TEA)?

La Real Academia de la Lengua lo define como el “Repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma. En términos médicos, es el síndrome infantil caracterizado por la incapacidad congénita de establecer contacto verbal y afectivo con las personas y por la necesidad de mantener absolutamente estable su entorno.”

Se trata, pues, de una alteración del comportamiento, especialmente infantil, que se caracteriza por un aislamiento comunicativo y emocional.

### 2. ¿Qué son las terapias ABA (sigla en inglés de Applied Behavior Analysis o Análisis Conductual Aplicado)?

Las llamadas terapias ABA son un conjunto de actividades tendientes a revertir el aislamiento incapacitante y lograr la sanación del paciente.

### 3. El Plan obligatorio de salud (POS) y las terapias ABA.

La ley estatutaria de salud (Ley 1751 del 16 de febrero de 2015) estableció en su artículo 5° que le corresponde al Estado “Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales”, así como también: “Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas”.

El artículo 8° de la ley, por su parte, dispuso que: “Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa (Principio de integralidad) para prevenir, paliar o curar la enfermedad.”

Sin embargo, la misma ley estableció, en su artículo 15, que los recursos públicos de la Salud no podrán destinarse a financiar servicios o tecnologías en los que “no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica”.

#### **4. ¿Qué pasa con las terapias ABA en Colombia?**

Muchas de estas terapias no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y efectividad, lo que estaría en contra de lo ordenado en el artículo 15 de la ley estatutaria de salud o Ley 1751 de 2015.

Pese a la ausencia de evidencia científica de las mencionadas terapias, muchas de ellas son ordenadas a pacientes a través de acciones de tutela, incrementándose significativamente el gasto en Salud por este concepto.

#### **5. ¿Cómo ha sido el comportamiento del gasto generado por estas terapias?**

Mientras que en el año 2006 se ordenaron vía tutela 134 tratamientos, con un costo de \$236 millones, en el año 2014 se ordenaron 31.186, con un costo de \$62.863 millones de pesos.

#### **6. ¿Cuál es la posición de la Corte Constitucional sobre las terapias ABA?**

La Corte Constitucional se ha pronunciado en el sentido de que los Jueces "...al momento de analizar tratamientos, procedimientos, insumos o medicamentos no POS y preferiblemente tratamientos tipo ABA y de neurodesarrollo, deben ceñirse a lo establecido en la línea jurisprudencial" fijada por la misma Corte; esto significa que los fallos deben ser justificados "con base en criterios médico-científicos".

#### **7. ¿Qué es el protocolo clínico para el diagnóstico y tratamiento de los niños y niñas con trastorno del espectro autista?**

El Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), a través de un riguroso documento técnico, fijan las condiciones para el otorgamiento de terapias y tratamientos efectivos, que posean evidencia científica, que sean seguros, eficientes y sostenibles financieramente para el sistema de salud.

Adicionalmente, el protocolo elabora un listado de terapias que no son consideradas ABA o sobre las que existe dudas razonables sobre su seriedad científica.

#### **8. ¿Para qué sirve este protocolo?**

Tiene como fin orientar la sospecha y confirmación diagnóstica de personas con trastorno del espectro autista, así como la realización de intervenciones basada en la estrategia de Análisis del Comportamiento Aplicado, (ABA).

## 9. ¿Qué tratamientos están excluidas por el protocolo por no ser terapias ABA?

---

- Intervenciones con agentes quelantes.
- Terapia con cámaras hiperbáricas.
- Terapia libre de gluten.
- Terapia celular.
- Inyecciones de secretina.
- Suplementos vitamínicos.
- Estimulación magnética transcraneal.
- Terapia de integración sensorial.
- Trabajo con animales (perros, delfines, caballos, etc.).
- Musicoterapia.
- Aromaterapia.



MINSALUD



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN